



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 **2021 00380 00**  
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GOMEZ URREGO  
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA  
COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES

En la presente demanda ejecutiva laboral conexo al proceso ordinario promovido por el señor MARTHA CECILIA GOMEZ URREGO contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES; se requiere al apoderado judicial de la parte actora, para que en el término judicial de cinco (05) días, so pena de rechazo, se sirva prestar juramento estimatorio por los perjuicios moratorios solicitados, al tenor de lo dispuesto en los artículos 426 y 428 del Código General del Proceso, so pena de librar mandamiento de pago sin la pretensión referida a los perjuicios moratorios, debiendo en todo caso individualizar y especificar una tasa de interés mensual, pues de lo reseñado en el numeral 2º de las pretensiones, se advierte la ausencia de dicha especificación.

Lo anterior, consultado los claros presupuestos del artículo 117, ibidem.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM' followed by a period.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 203 del 24 de noviembre de  
2022.

INGRI RAMIREZ ISAZA  
Secretaria

NVS